

“2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

07 de agosto de 2015.
EPD/479/2015.
DESAHOGO DEL CASO: OP-193969.

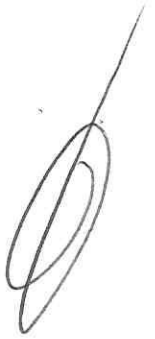
Con relación a su solicitud recibida el 29 de julio de 2015, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Talnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Talnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

DICTAMEN	NOMBRE COMÚN	NÚMERO DE ÁRBOLES	ALTURA (M)	DIÁMETRO (CM)	UBICACIÓN	
SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.	ALAMO	4	5-7	40-50	SOBRE LA BANQUETA	
SE AUTORIZA DERRIBO (ÁRBOL SECO).	ALAMO	1	4	40	SOBRE LA BANQUETA	
SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.	TRUENO	1	8	50	SOBRE LA BANQUETA	
SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.	COLORINES	3	5-7.5	60-90	SOBRE LA BANQUETA	

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

- La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
 - El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.
 - La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de terceros durante la realización de obra autorizada.
 - La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de terceros durante la realización de obra autorizada.
- * será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



T
TALNEPANTLA
CIUDAD CONFIABLE
2013-2015

“2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

07 de agosto de 2015.

EPD/479/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-193969.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASesoría PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACION DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAGE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISION DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. Lic. Oscar Ignacio Tejo González.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

Archivo / Miércoles

VHJ/PRS/cmt

TRAMITE GRVA

LA PRESENTE AUTORIZACION TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS HABILES
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA